

Propuesta de Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar por la que se concede una subvención a la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias (FAMPA) y se autoriza y dispone el gasto de la citada subvención cuyo objeto es la realización del proyecto piloto "La Llave: Puertas Abiertas entre Generaciones" - Punto de Encuentro Intergeneracional para la Activación Comunitaria de Llames de Parres (Parres) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU»

Tramitado expediente para la concesión de una ayuda a la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias (FAMPA) para el desarrollo del proyecto piloto "La Llave: Puertas Abiertas entre Generaciones" - Punto de Encuentro Intergeneracional para la Activación Comunitaria de Llames de Parres (Parres) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU», resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Segundo.- El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conforme a lo señalado en el citado Acuerdo, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias han suscrito, con fecha 29 de noviembre de 2021, un convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por el que el citado Ministerio aporta 61.764.787,79 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Tercero.- El Anexo III del citado convenio, en el que figuran los proyectos a desarrollar, recoge, entre ellos, el denominado proyecto "Texu: Ecosistemas de Innovación Social para la Adaptación al Cambio Social", dotado con 7.050.000 € y cuyo objetivo último es la generación de laboratorios que generen potencial para transformar el Sistema Asturiano de los Servicios

Sociales, mediante el cultivo de una poderosa comunidad de creadores de cambios de sistemas, desde dentro y fuera del sistema, así como con el trabajo en iniciativas de alto impacto con claros puntos de apalancamiento, para lograr cambios concretos.

Cuarto.- Una de las líneas de actuación clave del proyecto Texu es la creación de "Asturias Living Labs de Innovación Social — AL2IS", definidos como espacios de generación de ideas, investigación y experimentación colectiva. Las temáticas vinculadas al ámbito de mejora "Autonomía y Cuidados" incluyen, entre otras: actuaciones innovadoras orientadas a la vida independiente, necesidades de los nuevos envejecimientos, envejecimiento activo y saludable, lucha contra la soledad no deseada, apoyo a la comunidad rural y articulación de espacios intergeneracionales.

Quinto.- El Principado de Asturias afronta importantes retos sociales y demográficos derivados del envejecimiento de la población, la despoblación de las zonas rurales, la dispersión geográfica y la progresiva desaparición de espacios cotidianos de relación social y servicios de proximidad. En municipios rurales como Parres, estos cambios provocan situaciones de aislamiento social entre las personas mayores y reducen las oportunidades de participación e implicación comunitaria de la juventud.

En este contexto, la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias (FAMPA), es una entidad de carácter social y comunitario de ámbito autonómico que agrupa al tejido asociativo de personas mayores del Principado de Asturias. FAMPA dispone de la experiencia técnica, la implantación territorial y la capacidad de articulación social necesarias para liderar proyectos de activación comunitaria e intergeneracional en el medio rural.

Sexto.- FAMPA ha presentado ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar el proyecto piloto "La Llave: Puertas Abiertas entre Generaciones", cuyo objeto es la creación y puesta en funcionamiento de un Punto de Encuentro Intergeneracional en Llames de Parres (Concejo de Parres) que sirva como espacio estable de convivencia, apoyo administrativo y digital, aprendizaje compartido y dinamización comunitaria. Las actuaciones proyectadas abarcan el periodo comprendido entre la concesión y el 14 de diciembre de 2026, financiándose los gastos elegibles realizados entre el 1 de enero y el 14 de diciembre de 2026. El proyecto incluye la adecuación funcional del local municipal, la dotación de equipamiento tecnológico y mobiliario, la prestación permanente de orientación administrativa electrónica y la contratación de un/a Dinamizador/a Comunitario/a Intergeneracional.

Séptimo.- La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, en el marco de sus funciones en materia de planificación e innovación social, Reto Demográfico y modelo de atención centrada en la comunidad, ha valorado la oportunidad de implementar el programa "La Llave" como proyecto piloto autonómico de innovación social en el medio rural disperso del concejo de Parres.

Octavo.- La presente subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.313M.484405 MRR.CSDS. TEXU. Proy. Innov. Soc Tercer Sector de los Presupuestos

Generales del Principado de Asturias para 2026, en la que existe crédito adecuado y suficiente. El presupuesto total del proyecto asciende a 33.000,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias determina en su artículo 10.1.24 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario y actuaciones de reinserción social. En virtud de dicha competencia, el artículo 11 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, atribuye a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar las competencias sobre el desarrollo y gestión de las políticas sociales y servicios dirigidos a los colectivos con mayores necesidades de intervención social.

Segundo.- El Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (modificado por Decreto 97/2025 de 15 de julio, BOPA núm. 144 de 28 de julio de 2025) establece en su artículo 8 que la Dirección General de Innovación y Cambio Social ejercerá las funciones de planificación y coordinación de la innovación social, diseño y ejecución de proyectos innovadores de carácter social, fomento de la capacitación e investigación y coordinación con entidades del tercer sector.

Tercero.- El apartado 4º del artículo 67 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario para el Principado de Asturias, dispone que los titulares de las Consejerías serán los órganos competentes para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

Cuarto.- En la Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (modificada por Resolución de 1 de julio de 2026), por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el periodo 2026-2028, dentro del apartado 7 de su Anexo ("Líneas de subvención en régimen de concesión directa por acreditarse razones de interés público, social, económico o humanitario") se recoge expresamente la subvención a la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias (FAMPA) destinada a la creación y puesta en marcha del Centro Comunitario Intergeneracional "La Llave" en Llames de Parres.

Quinto.- Según el apartado 1 del artículo 41 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, y el artículo 8.1 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, en los gastos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia corresponderá a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos cuando su importe no supere un millón de euros.

Sexto.- La subvención se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias. La concesión directa resulta conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS y en el artículo 6.3 del citado Decreto 71/1992. Teniendo en cuenta que FAMPAs es la entidad federativa autonómica de referencia en el ámbito de las personas mayores y la dinamización comunitaria en Asturias, situándose en una posición única para articular el pilotaje intergeneracional de Llamas de Parres en colaboración con el Ayuntamiento y las entidades locales, concurren razones de interés público y social que justifican la concesión directa e impiden la convocatoria pública en concurrencia competitiva.

Séptimo.- En aplicación de la Resolución de 11 de febrero de 2000 de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el Abono Anticipado de Subvenciones, es posible exonerar a FAMPAs de la prestación de garantías para la recepción de esta subvención con carácter anticipado en base al artículo 6.e), dado que FAMPAs es una entidad sin ánimo de lucro y el proyecto está destinado a promover la cohesión social y la atención a colectivos en situación de vulnerabilidad o aislamiento rural.

Octavo.- Asimismo, es de aplicación el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control del PRTR (Órdenes HFP/1030/2021, HFP/1031/2021 y HFP/55/2023), la Ley del Principado de Asturias 4/2021 y el Real Decreto-Ley 36/2020.

Por cuanto antecede y, en base a los fundamentos jurídicos expuestos,

PROPONGO

Primero.- Conceder una subvención por importe de treinta y tres mil euros (33.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.313M.484405 MRR.CSDS. TEXU. Proy. Innov. Soc Tercer Sector de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026 para la realización del proyecto piloto "La Llave: Puertas Abiertas entre Generaciones" - Punto de Encuentro Intergeneracional para la Activación Comunitaria de Llamas de Parres (Parres), a la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias (FAMPAs) con NIF G33361379.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de treinta y tres mil euros (33.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.313M.484405 MRR.CSDS. TEXU. Proy. Innov. Soc Tercer Sector de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, a la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias (FAMPAs), con NIF G33361379, para la realización del citado proyecto piloto.

Tercero.- El abono de la subvención se hará mediante pago único anticipado, quedando FAMPa exonerada de la prestación de garantía en base al artículo 6.e) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, dado que FAMPa es una Entidad sin ánimo de lucro y el proyecto objeto de subvención está encaminado a promover la mejora en las condiciones sociales de colectivos desprotegidos y vulnerables en el ámbito rural.

Cuarto.- Como beneficiaria de la subvención, FAMPa quedará sometida a los siguientes compromisos:

- Destinar los fondos recibidos de la Administración del Principado de Asturias a financiar los costes relativos al desarrollo del proyecto piloto conforme a la memoria presentada.
- Proporcionar a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar la información necesaria para el adecuado seguimiento del grado de cumplimiento del objeto de esta subvención.
- Tener presente en las actividades derivadas de esta subvención las líneas de trabajo de la Estrategia CuidAs y la Estrategia frente al Reto Demográfico impulsadas por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
- Contribuir a los hitos del proyecto Texu relativos a proyectos de pilotaje de innovación social.

FAMPa deberá cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14.1 de la Ley General de Subvenciones y 4 del Decreto por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias, quedando específicamente obligada a:

- a) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiaria de la subvención.
- b) Cumplir el objetivo de desarrollar el proyecto indicado en los términos establecidos en esta resolución.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorizar a la Administración del Principado de Asturias a hacer tal comprobación.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por dicha legislación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás previstas en la presente Resolución sobre publicidad y transparencia.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Poner a disposición los tangibles e intangibles generados y permitir su uso y explotación para fines de innovación, investigación e intervención, tanto de la Consejería con competencia en servicios sociales como de las entidades coparticipantes, debiendo suscribir con estos últimos un acuerdo que recoja dicho compromiso y garantice el uso común.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea:

- a) Someterse a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.
- b) Recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.
- c) Ser responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación.
- d) Incorporar la perspectiva de género y no contemplar elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen en los documentos y las acciones que se realicen.
- e) Establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- f) Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.
- g) Asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación; y a tal efecto las personas que intervengan en los procesos de contratación, o en los de verificación del cumplimiento de las condiciones, deberán manifestar de forma expresa la ausencia o no de conflictos de interés, así como el procedimiento previsto en caso de que existan estos conflictos de intereses para que se mitiguen los riesgos de materialización de dicho riesgo, mediante la cumplimentación de la declaración de conflicto de interés (DACI).
- h) Custodiar y conservar la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de

Recuperación y Resiliencia durante un período de cinco años a partir del pago del saldo del PRTR, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

- i) En la ejecución de las actuaciones subvencionadas, no perjudicar significativamente al medio ambiente (principio DNSH), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020.
- j) Cumplir los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- k) Proceder al reintegro parcial de la subvención cuando el incumplimiento de la obligación se limite a una medida concreta o línea de actuación, en particular, cuando dicho incumplimiento se refiera a las exigencias de transparencia y publicidad previstas o en caso de ausencia de las tres ofertas requeridas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003.
- l) Cumplir con las obligaciones de comunicación pública establecidas en el resuelto decimocuarto de esta Resolución.

Quinto.- Serán gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, destinados a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de las actuaciones definidas en el proyecto, incluyendo: gastos de personal (Dinamizador/a Comunitario/a), adecuación funcional del local municipal, equipamiento tecnológico, mobiliario, material fungible y de oficina, actividades comunitarias e intergeneracionales, desplazamientos de coordinación y acciones de comunicación y difusión. No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia respecto a la elegibilidad de los gastos correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de cualesquiera de las actuaciones relacionadas en el apartado anterior.

Podrán imputarse a las actuaciones subvencionadas costes indirectos según lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003 y en el Reglamento (UE) 2021/241. Los gastos indirectos subvencionables no podrán superar, en conjunto, el límite máximo del veinte por ciento de los gastos directos justificables, acreditándose mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.

Sexto.- Serán financiables las actuaciones vinculadas al objeto del proyecto desarrolladas desde el 1 de enero de 2026 hasta el 14 de diciembre de 2026, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241.

Séptimo.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor, FAMPa deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas

presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octavo.- La ejecución del proyecto podrá ser objeto de subcontratación en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003. FAMPa podrá subcontratar hasta un porcentaje que no excederá del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

Noveno.- La Administración del Principado de Asturias podrá consultar o recabar documentos en su poder, elaborados por cualquier otra Administración Pública o aportados con anterioridad por la entidad interesada para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Resolución.

Décimo.- Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención prevista en la presente Resolución y su Anexo, podrá dar lugar a la modificación de ésta por parte del órgano concedente.

Con anterioridad a que concluya el plazo de ejecución del proyecto, FAMPa podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones del contenido de la Resolución basadas en la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa o que afecten a la forma y plazos de ejecución o de justificación de los gastos del proyecto, y podrán ser autorizadas siempre que no dañe derechos de tercero o afecte a lo dispuesto en la presente Resolución.

Las modificaciones que afecten a la distribución del importe de la subvención entre las actividades que figuran en el Anexo de esta Resolución, podrán ser admitidas por el órgano concedente en el momento de la justificación sin necesidad de modificar la misma, siempre que se garantice el cumplimiento de la finalidad y el objeto del proyecto.

Decimoprimer.- La presente subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la entidad beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimosegundo.- El plazo para la ejecución del proyecto finaliza el 14 de diciembre de 2026 y el plazo para la justificación de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2026. Dentro del plazo establecido para la justificación, FAMPa deberá presentar Memoria de Actuaciones y Económica (cuenta justificativa) explicando claramente las actuaciones llevadas a cabo y los gastos asociados a las mismas, esta contendrá la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, todo ello en referencia al plan de actuaciones de ejecución del proyecto.

En la justificación se verificará que los fondos concedidos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad a todas las normas aplicables y, en particular, a las normas relativas a la prevención de conflicto de interés, de fraude, de corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo de Reconstrucción y Resiliencia. En particular, se atenderá a lo previsto en el anexo a la Decisión de la Comisión que aprueba los Acuerdos Operacionales (OA) entre la Comisión Europea y España conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Dicha relación deberá indicar expresamente las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial del plan de actuaciones.

2º) Las facturas o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago de nóminas y documentos de pago de la Seguridad Social del personal asignado en exclusiva al proyecto o justificante de no existir doble financiación, para el caso del personal dedicado a tiempo parcial.

3º) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), conforme a lo señalado en el resuelto quinto.

4º) Los tres presupuestos que debe solicitar el beneficiario, y la justificación de la elección cuando no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

c) Una memoria sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación por el Estado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de las actuaciones objeto de la presente subvención.

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios para poder proceder, si fuera preciso, a instruir el correspondiente procedimiento de reintegro.

Decimotercero.- Antes de la finalización de la ejecución del proyecto, cuando así sea requerida por la Administración concedente, FAMPa deberá enviar un informe de seguimiento y control relativo al estado de ejecución del proyecto, donde se indique el grado de ejecución y cumplimiento del objetivo de la subvención.

Decimocuarto.- FAMPa deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad activa previstas en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés. En caso de incumplimiento de las

obligaciones derivadas de la citada Ley 8/2018, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones en materia de transparencia previsto en los artículos 19 a 36 de la misma, sin perjuicio de la obligación de reintegro parcial de la subvención.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art 4.2 g) del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias, FAMPA deberá hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Principado de Asturias.

Por último, deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- a) El logotipo oficial del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 del Gobierno de España.
- b) El logotipo oficial del Principado de Asturias.
- c) El emblema de la Unión Europea.
- d) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».
- e) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/abouteu/symbols/flag_es#download.
- f) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, los datos de los perceptores finales de estas ayudas serán públicos.

Decimoquinto.- El tratamiento de los datos de carácter personal que resulte necesario para dar cumplimiento a esta subvención quedará sometido a lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y demás normativa de desarrollo, en lo que no se oponga a aquel.

En cumplimiento de los compromisos en relación con los sistemas de control establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, FAMPa aplicará las disposiciones relativas a la cesión y tratamiento de datos del artículo 22 del citado reglamento, así como las disposiciones adicionales referidas a la gestión de datos que contenga la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los datos que sean objeto de cesión y tratamiento tendrán carácter de reservados y secretos. Las partes se comprometen a mantener rigurosamente este carácter y a preservar los derechos de las personas físicas y jurídicas a las que se refiera la información estableciendo los procedimientos que garanticen su disociación y anonimato en los términos previstos por el Reglamento Europeo 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFE).

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y FAMPa adoptarán todos los medios y medidas técnicas a su disposición, según el estado de la tecnología de cada momento, para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales.

Decimosexto.- El artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, dispone que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude. En este sentido ha sido aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2021 (BOPA núm. 8 de 13-I-2022), el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público.

Para la denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad podrá hacerse uso de los siguientes canales:

- Canal de lucha contra la corrupción del Principado de Asturias: Para posibles denuncias relativas a la gestión de los fondos europeos. Se puede acceder a través del siguiente enlace <https://transparencia.asturias.es/ast/general/-/categories/1035112>; siendo el buzón habilitado al efecto INFOFRAUDEASTURIAS@asturias.org

- SNCA: Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, se puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-S/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- OLAF: Cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales: Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica. Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>

Se respetarán las normas que se pudieran establecer a nivel nacional y europeo en relación a la gestión de los fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como los actos delegados de la Comisión Europea que puedan desarrollarse para tal fin.

Sin perjuicio de las facultades que tengan atribuidas otros órganos de la Administración General del Estado o del Principado de Asturias, el órgano concedente llevará a cabo la función de control de la subvención, así como su evaluación y seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a distintos Fondos Europeos y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que se financiará con los nuevos Fondos europeos Next Generation.

A tal efecto, se procederá a su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo, tanto en la fase de concesión de la ayuda como en la de pago de la misma o con posterioridad a éste, el órgano concedente, así como los órganos de control competentes, incluidos los recogidos en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 de 18 de julio de 2018, podrán realizar todos aquellos controles e inspecciones que consideren convenientes, con el objeto de asegurar el buen fin de la ayuda concedida, estando el solicitante obligado a prestar colaboración y proporcionar cualquier otra documentación e información que se estime necesaria para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y sus Anexos.

Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a facilitar las inspecciones y comprobaciones que, en su caso, se efectúen. La oposición a la realización de estas comprobaciones e inspecciones podrá constituir causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

La Administración y cualquier otro órgano de entre los contemplados en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, podrán acceder a la información contenida en el Registros de Titularidades Reales, así como a cualquier otra base de datos de la Administración a efectos de suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

A efectos de información y control de estas ayudas, se cederá la información entre los sistemas establecidos para la gestión y control de estas subvenciones con los Sistemas de los Fondos Europeos.

Se dispondrá de los procedimientos de gestión y control que garanticen el buen uso y aplicación de la ayuda. Se cumplirán cuantas instrucciones reciba de las Autoridades de Gestión o de Certificación de estos fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o que le transmita la Dirección General con competencia en materia de residuos; conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

En la preparación de la presente Resolución no se ha apreciado indicio o bandera roja alguna que haga sospechar de un riesgo de fraude en la ejecución. En particular, se ha observado de manera diligente lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Oviedo, a la fecha de la firma digital.

El Director General de Innovación y Cambio Social.

2026.09.23
14:55:10 +02'00'

Fdo.: José Antonio Garmón Fidalgo

ANEXO

PROYECTO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MAYORES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FAMPA)



PROYECTO

LA LLAVE

PUERTAS ABIERTAS ENTRE GENERACIONES

Punto de Encuentro Intergeneracional para la Activación Comunitaria de Llames de Parres (Parres)

Entidad promotora: Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias (FAMPA)

CIF: G33361379

Ámbito de actuación: Llames de Parres y entorno rural del concejo de Parres

Periodo de ejecución: Desde la resolución de concesión de la subvención hasta el 14 de diciembre de 2026

Presupuesto total: 33.000,00 €

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

«La Llave: Puertas Abiertas entre Generaciones» es un proyecto de innovación social comunitaria promovido por FAMPA para crear en Llames de Parres un espacio estable de encuentro, apoyo, participación y colaboración entre personas de diferentes generaciones.

La iniciativa parte de una realidad especialmente presente en el medio rural asturiano: el envejecimiento demográfico, la dispersión de la población, la reducción de determinados servicios de proximidad, las dificultades de movilidad y la progresiva digitalización de numerosos trámites y servicios.

Frente a estas circunstancias, «La Llave» propone aprovechar un espacio comunitario existente y convertirlo en un **Punto de Encuentro Intergeneracional para la Activación Comunitaria**, abierto a las personas mayores, jóvenes, asociaciones, familias y ciudadanía del entorno.

No se plantea únicamente como un lugar en el que realizar actividades. Su finalidad es generar un espacio cotidiano de referencia en el que las personas puedan encontrarse, participar, aprender unas de otras, recibir apoyo administrativo y digital, desarrollar iniciativas comunitarias y fortalecer las relaciones sociales del territorio.

Durante el periodo de ejecución se realizará la puesta en funcionamiento del espacio, su adecuación funcional, la contratación de una persona dinamizadora, la implantación del servicio de apoyo administrativo y digital y una programación intensiva de actividades comunitarias e intergeneracionales.



La experiencia tendrá además carácter piloto, permitiendo evaluar el modelo y su posible continuidad y transferencia a otros territorios rurales del Principado de Asturias.

2. JUSTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El medio rural asturiano posee un importante patrimonio humano, social y cultural, pero afronta simultáneamente procesos de envejecimiento, pérdida de población, dispersión territorial y transformación de los modelos tradicionales de convivencia y prestación de servicios.

La desaparición o reducción de determinados servicios de proximidad y espacios cotidianos de relación puede afectar especialmente a las personas mayores, aumentando las dificultades para participar en la vida comunitaria y favoreciendo situaciones de aislamiento.

A ello se suma la rápida digitalización de la relación con las administraciones públicas y con numerosos servicios esenciales. Citas previas, formularios, certificados digitales, sedes electrónicas, comunicaciones administrativas o consultas se realizan cada vez con mayor frecuencia mediante herramientas digitales.

Para una parte de la población esta transformación representa una dificultad añadida y genera dependencia de familiares, conocidos o terceros para realizar gestiones cotidianas.

Paralelamente, las personas jóvenes del medio rural necesitan oportunidades para participar en iniciativas de su territorio, adquirir experiencia, relacionarse con otras generaciones y contribuir activamente al desarrollo de su comunidad.

«La Llave» conecta estas realidades mediante un modelo basado en la **intergeneracionalidad, la proximidad, el apoyo mutuo y la participación comunitaria**.

Llaves de Parres ofrece un entorno adecuado para desarrollar esta experiencia mediante la utilización de un espacio de carácter comunitario cuya actividad puede ampliarse y diversificarse para favorecer la participación del conjunto de la población.

3. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El proyecto se dirige directamente al fortalecimiento de la comunidad rural mediante la creación de un espacio intergeneracional que favorezca:

- El encuentro y la convivencia.
- La participación comunitaria.



- La colaboración entre generaciones.
- El apoyo administrativo y digital.
- La participación y experiencia profesional de población joven.
- El acceso de personas residentes en núcleos dispersos.
- El fortalecimiento de las asociaciones y redes comunitarias.
- La generación de nuevas respuestas sociales desde el propio territorio.

La intervención combina, por tanto, la creación de un recurso comunitario de proximidad con actuaciones concretas de innovación social.

4. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la comunidad rural de Llames de Parres y su entorno mediante la puesta en funcionamiento de un **Punto de Encuentro Intergeneracional** que favorezca la convivencia, la participación y la colaboración entre generaciones, facilite apoyo administrativo y digital, promueva la participación juvenil, mejore el acceso de las personas residentes en núcleos dispersos y refuerce las redes comunitarias existentes.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear un espacio comunitario abierto y accesible para el encuentro y la participación de la población.
- Facilitar apoyo administrativo y digital a personas con dificultades para relacionarse electrónicamente con administraciones y servicios.
- Favorecer el intercambio de conocimientos, experiencias y capacidades entre personas de distintas generaciones.
- Generar una programación de actividades comunitarias que responda a intereses y necesidades reales de la población.
- Promover la participación juvenil y facilitar una experiencia profesional vinculada a la dinamización comunitaria y la innovación social.
- Reforzar el tejido asociativo y la colaboración entre ciudadanía, asociaciones, FAMPA y administraciones públicas.
- Facilitar la participación de personas residentes en núcleos rurales dispersos mediante acciones de transporte colectivo vinculadas a determinadas actividades.
- Reducir situaciones de aislamiento favoreciendo nuevas relaciones y redes de apoyo comunitario.
- Evaluar una experiencia piloto susceptible de continuidad y transferencia a otros territorios rurales.



6. PERSONAS DESTINATARIAS

El proyecto se dirige al conjunto de la población de Llames de Parres y del entorno rural del concejo, con especial atención a:

- Personas mayores.
- Personas que viven solas o presentan riesgo de aislamiento.
- Personas con dificultades en la utilización de herramientas digitales.
- Personas residentes en núcleos rurales dispersos.
- Jóvenes interesados en participar en iniciativas comunitarias.
- Asociaciones de personas mayores.
- Entidades sociales y colectivos vecinales.
- Familias y ciudadanía en general.

La participación intergeneracional constituye un elemento transversal: las personas mayores no serán únicamente destinatarias de servicios, sino también **participantes activos capaces de aportar conocimientos, experiencia y capacidades a la comunidad**.

7. EL PUNTO DE ENCUENTRO INTERGENERACIONAL «LA LLAVE»

«La Llave» funcionará como un espacio comunitario de proximidad.

Durante su horario de funcionamiento podrán coexistir diferentes usos:

Atención y apoyo administrativo y digital.

Acompañamiento para la realización de gestiones sencillas, utilización de herramientas digitales, acceso a información y orientación para relacionarse electrónicamente con las administraciones.

Encuentro y convivencia.

Un espacio abierto para conversar, leer, compartir juegos, reunirse y generar relaciones entre vecinos y vecinas.

Actividades comunitarias.

Programación de acciones formativas, culturales, creativas, sociales y de envejecimiento activo.

Intercambio intergeneracional.

Actividades en las que personas mayores y jóvenes puedan enseñar, aprender y colaborar.



Participación asociativa.

Espacio para reuniones, coordinación, identificación de necesidades y desarrollo de iniciativas comunitarias.

8. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

8.1. Adecuación funcional del espacio

Se realizarán las actuaciones necesarias para disponer de un espacio seguro, funcional y adecuado para el desarrollo del proyecto.

Las actuaciones podrán comprender pintura y acondicionamiento interior, revisión y adaptación de instalaciones eléctricas y de iluminación, pequeñas reparaciones, señalización, mejoras funcionales y de accesibilidad, acabados y demás trabajos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.

Presupuesto previsto para adecuación funcional: 6.600,00 €.

8.2. Servicio de apoyo administrativo y digital

La persona dinamizadora prestará atención de proximidad a quienes necesiten acompañamiento para realizar gestiones básicas.

Entre otras actuaciones:

- Solicitud y gestión de citas previas.
- Acceso a sedes electrónicas.
- Utilización básica de certificados digitales.
- Complimentación de formularios sencillos.
- Consulta de información pública.
- Uso básico del correo electrónico.
- Manejo de aplicaciones y herramientas digitales.
- Orientación para identificar el organismo o recurso al que debe dirigirse cada persona.
- Prevención básica de fraudes y riesgos digitales.

El servicio tendrá carácter de acompañamiento y orientación y no sustituirá servicios profesionales que requieran representación, asesoramiento jurídico o intervención especializada.



8.3. Actividades y servicios especializados

Se desarrollará una programación intensiva destinada a convertir «La Llave» en un espacio activo y participativo.

Esta línea incluirá tanto la **contratación de profesionales, entidades o servicios especializados** cuando la naturaleza de la actividad lo requiera, como la **adquisición de materiales, consumibles y pequeños suministros necesarios para preparar y desarrollar las actividades previstas**.

La programación podrá incluir:

- Competencias digitales para la vida cotidiana.
- Uso seguro de teléfonos móviles y aplicaciones.
- Prevención de estafas, fraudes y desinformación.
- Actividades de envejecimiento activo.
- Expresión artística y creatividad.
- Música y cultura.
- Fotografía y comunicación.
- Recuperación de memoria oral.
- Patrimonio y tradiciones locales.
- Artesanía y saberes tradicionales.
- Actividades de bienestar y autocuidado.
- Juegos y dinámicas de estimulación y participación.
- Dinámicas de participación comunitaria.
- Encuentros intergeneracionales.
- Actividades de convivencia.
- Acciones relacionadas con sostenibilidad y entorno rural.
- Iniciativas propuestas por las propias personas participantes.

Para el desarrollo de estas actuaciones podrán adquirirse, entre otros, **materiales didácticos, creativos, artísticos, de manualidades, papelería, consumibles, materiales para juegos y dinámicas grupales, elementos necesarios para actividades de memoria oral, fotografía, artesanía, sostenibilidad y otras actividades comunitarias**, siempre que estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

Los materiales tendrán carácter instrumental y estarán destinados al desarrollo efectivo de las actividades durante el periodo subvencionable.

Se favorecerá especialmente que las actividades permitan **hacer cosas conjuntamente**, evitando una programación basada exclusivamente en talleres pasivos.



8.4. Aprendizaje entre generaciones

Las personas mayores podrán transmitir conocimientos vinculados a profesiones, oficios, historia local, cocina, artesanía, agricultura, cultura y experiencias vitales.

Las generaciones más jóvenes podrán compartir competencias relacionadas con tecnología, comunicación, herramientas digitales y nuevas formas de creación.

La metodología buscará que el intercambio sea bidireccional: **todas las generaciones tienen conocimientos que aportar y todas pueden aprender.**

8.5. Participación juvenil

La juventud tendrá un papel activo en el proyecto.

La contratación de una persona Dinamizadora Comunitaria Intergeneracional permitirá además generar una experiencia profesional vinculada al trabajo comunitario, la atención a la ciudadanía, la dinamización social y la innovación en el medio rural.

8.6. Alquiler de equipos tecnológicos

Para desarrollar las actividades digitales y audiovisuales se recurrirá al **alquiler temporal de equipos tecnológicos durante el periodo de ejecución.**

Los equipos podrán utilizarse para:

- Actividades de alfabetización y competencias digitales.
- Apoyo administrativo.
- Formación.
- Actividades audiovisuales.
- Creación de contenidos.
- Comunicación comunitaria.
- Actividades intergeneracionales.

Los equipos tendrán carácter temporal y estarán vinculados exclusivamente a las necesidades de ejecución del proyecto.

8.7. Conectividad

El espacio dispondrá de conexión a Internet durante el periodo de ejecución, indispensable tanto para el servicio de apoyo administrativo y digital como para las actividades formativas y comunitarias.



8.8. Transporte colectivo y accesibilidad territorial

La dispersión de población constituye una de las principales barreras para la participación comunitaria en el medio rural.

Por este motivo, se habilitará una partida de transporte colectivo destinada a facilitar la asistencia a determinadas actividades programadas de personas procedentes de núcleos del entorno que tengan mayores dificultades de desplazamiento.

El transporte se organizará en función de las necesidades reales de participación y estará directamente vinculado a las actuaciones del proyecto.

8.9. Comunicación y difusión

La comunicación tendrá una doble finalidad: dar a conocer el nuevo recurso y favorecer la participación.

Se desarrollarán acciones de:

- Diseño de imagen y materiales del proyecto.
- Cartelería.
- Folletos y material informativo.
- Difusión digital.
- Información a asociaciones y colectivos.
- Comunicación de actividades.
- Elaboración de contenidos.
- Material identificativo del proyecto.
- Difusión de resultados y buenas prácticas.

Se prestará especial atención a canales de proximidad que permitan llegar a personas mayores que no utilizan habitualmente redes sociales.



9. METODOLOGÍA

El proyecto utilizará una metodología de **intervención comunitaria, participativa e intergeneracional**.

Proximidad

Las actuaciones se desarrollarán desde el propio territorio y se adaptarán a las características de su población.

Participación

La programación no se considerará cerrada. Las personas participantes podrán proponer actividades, necesidades e iniciativas.

Intergeneracionalidad

Las diferentes generaciones participarán conjuntamente siempre que la naturaleza de la actividad lo permita.

Personalización

El apoyo administrativo y digital se adaptará al nivel de autonomía y conocimientos de cada persona.

Aprender haciendo

Especialmente en las actividades digitales, se priorizará la práctica directa frente a explicaciones exclusivamente teóricas.

Trabajo en red

FAMPA promoverá la colaboración con Ayuntamiento, asociaciones, entidades sociales y recursos existentes.

Evaluación continua

La información recogida durante la ejecución permitirá introducir ajustes en la programación cuando resulte necesario.



10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

FAMPA será responsable de:

- Dirección técnica del proyecto.
- Gestión económica y administrativa.
- Contratación y supervisión del personal.
- Coordinación de profesionales y servicios externos.
- Programación de actividades.
- Adquisición y gestión de los materiales necesarios para las actividades.
- Coordinación territorial.
- Comunicación y difusión.
- Seguimiento de indicadores.
- Evaluación.
- Elaboración de la memoria final.

La colaboración con los agentes locales permitirá integrar «La Llave» en la dinámica comunitaria del territorio y evitar duplicidades con otros recursos existentes.

11. PERSONAL DEL PROYECTO

Se contratará **una persona Dinamizadora Comunitaria Intergeneracional**, con categoría profesional de **Oficial de 1.ª**, durante el periodo comprendido entre el **1 de octubre y el 14 de diciembre de 2026**.

Sus principales funciones serán:

- Organización del funcionamiento cotidiano de «La Llave».
- Atención a las personas participantes.
- Apoyo administrativo y digital.
- Organización y dinamización de actividades.
- Coordinación de profesionales externos.
- Preparación y organización de los materiales necesarios para las actividades.
- Relación con asociaciones y agentes locales.
- Promoción de la participación intergeneracional.
- Apoyo a la participación juvenil.
- Coordinación del transporte cuando sea necesario.
- Difusión de actividades.
- Registro de participantes y actuaciones.
- Recogida de indicadores.
- Apoyo en la evaluación y memoria final.

El coste total de personal asciende a 6.157,55 €.



Concepto	Importe
Retribuciones y liquidación correspondientes al periodo de contratación	4.651,70 €
Seguridad Social a cargo de la entidad	1.505,85 €
TOTAL PERSONAL	6.157,55 €

En el cálculo se encuentran incluidas las retribuciones correspondientes al periodo de contratación, las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, la parte proporcional de vacaciones generadas y no disfrutadas y la indemnización correspondiente a la finalización del contrato temporal.

12. CRONOGRAMA

El proyecto se ejecutará desde la resolución de concesión hasta el **14 de diciembre de 2026**.

Fase 1. Puesta en marcha

Tras la concesión:

- Coordinación con agentes locales.
- Organización del espacio.
- Contratación de servicios necesarios.
- Adecuación funcional.
- Contratación del alquiler tecnológico.
- Preparación de la conectividad.
- Diseño de la programación.
- Adquisición de los materiales necesarios para las actividades.
- Inicio de la comunicación y difusión.

Fase 2. Funcionamiento y programación

Octubre y noviembre:

- Funcionamiento regular del Punto de Encuentro.
- Servicio de apoyo administrativo y digital.
- Actividades y servicios especializados.
- Utilización de materiales y consumibles vinculados a las actividades.
- Actividades intergeneracionales.
- Encuentros comunitarios.
- Participación juvenil.
- Acciones de transporte colectivo.
- Comunicación y difusión.
- Seguimiento de participación.



Fase 3. Consolidación y evaluación

Del 1 al 14 de diciembre:

- Continuidad de los servicios y actividades.
- Recogida de valoraciones.
- Evaluación de resultados.
- Identificación de buenas prácticas.
- Valoración de continuidad.
- Elaboración de memoria de ejecución.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

FAMPA realizará un seguimiento continuo mediante:

- Registro de apertura y utilización del espacio.
- Registro de participantes.
- Fichas de atención administrativa y digital.
- Fichas de actividades.
- Registro de servicios profesionales desarrollados.
- Control de materiales destinados a las actividades.
- Registro de acciones de transporte colectivo.
- Reuniones de coordinación.
- Cuestionarios de satisfacción.
- Valoraciones de participantes.
- Recopilación de propuestas.
- Memoria final.

14. INDICADORES

Se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores:

Ejecución

- Días de funcionamiento del Punto de Encuentro.
- Número de personas participantes.
- Número de atenciones administrativas y digitales.
- Número de actividades realizadas.
- Número de servicios especializados desarrollados.
- Número de acciones intergeneracionales.
- Número de personas jóvenes participantes.
- Número de entidades implicadas.
- Número de desplazamientos o servicios colectivos organizados.



Resultados

- Evolución de la participación.
- Utilización del servicio administrativo y digital.
- Participación de diferentes generaciones.
- Satisfacción de las personas usuarias.
- Nuevas relaciones de colaboración entre asociaciones y ciudadanía.
- Participación de personas procedentes de núcleos dispersos.

Impacto

- Mejora de las oportunidades de participación comunitaria.
- Fortalecimiento de las relaciones intergeneracionales.
- Mejora percibida en el acceso a herramientas y servicios digitales.
- Reducción del aislamiento.
- Fortalecimiento de las redes comunitarias.
- Posibilidades de continuidad y transferencia del modelo.

15. PRESUPUESTO

15.1. Gastos de personal

Contratación de una persona Dinamizadora Comunitaria Intergeneracional.

Importe: 6.157,55 €

15.2. Adecuación funcional del espacio

Actuaciones necesarias de acondicionamiento, pintura, instalaciones, iluminación, pequeñas reparaciones, señalización, accesibilidad, acabados y trabajos necesarios para disponer de un espacio seguro y funcional.

Importe: 6.600,00 €

15.3. Alquiler de equipos tecnológicos

Alquiler temporal de equipos necesarios para las actividades digitales, audiovisuales, formativas y de apoyo administrativo durante el periodo de ejecución.

Importe: 2.200,00 €



15.4. Comunicación y difusión

Diseño y producción de materiales, cartelería, soportes informativos, comunicación de actividades, contenidos, difusión digital, información de proximidad y divulgación de resultados.

Importe: 2.200,00 €

15.5. Suministro de Internet

Conectividad necesaria para el servicio de apoyo administrativo y digital, las actividades formativas y el funcionamiento del proyecto.

Importe: 400,00 €

15.6. Actividades y servicios especializados

Esta partida comprende la **contratación de profesionales, entidades y servicios especializados**, así como la **compra de materiales, consumibles y pequeños suministros directamente necesarios para la realización de las actividades comunitarias e intergeneracionales del proyecto**.

Podrán imputarse materiales didácticos, artísticos, creativos, de manualidades, papelería, consumibles, materiales para juegos y dinámicas grupales y otros recursos necesarios para actividades digitales, culturales, de memoria oral, fotografía, artesanía, envejecimiento activo, sostenibilidad, participación comunitaria y convivencia.

Todos los materiales deberán estar directamente vinculados a las actividades previstas y utilizarse durante la ejecución del proyecto.

Importe: 13.442,45 €

15.7. Transporte colectivo

Servicios de transporte vinculados a actividades del proyecto para facilitar la participación de personas residentes en núcleos rurales dispersos y con dificultades de desplazamiento.

Importe: 2.000,00 €



15.8. RESUMEN ECONÓMICO

Concepto	Importe
Gastos de personal	6.157,55 €
Adecuación funcional del espacio	6.600,00 €
Alquiler de equipos tecnológicos	2.200,00 €
Comunicación y difusión	2.200,00 €
Suministro de Internet	400,00 €
Actividades, servicios especializados y materiales	13.442,45 €
Transporte colectivo	2.000,00 €
TOTAL DEL PROYECTO	33.000,00 €

16. FINANCIACIÓN

El coste total de «La Llave: Puertas Abiertas entre Generaciones» asciende a 33.000,00 €, coincidente con el importe de la subvención directa solicitada.

La financiación se destinará íntegramente a las actuaciones descritas en esta memoria y todos los gastos imputados serán realizados dentro del periodo subvencionable y acreditados mediante la correspondiente documentación justificativa y de pago.

17. CONTINUIDAD Y TRANSFERIBILIDAD

«La Llave» se concibe como una experiencia piloto con vocación de continuidad.

La puesta en funcionamiento permitirá comprobar la utilización real del espacio, las necesidades detectadas, la participación de la población, el funcionamiento del apoyo administrativo y digital, la respuesta a la programación intergeneracional y las posibilidades de colaboración entre entidades.

La evaluación permitirá identificar qué elementos resultan más eficaces y establecer las condiciones necesarias para consolidar el recurso y adaptar el modelo a otros territorios rurales del Principado de Asturias.

18. CONCLUSIÓN

«La Llave: Puertas Abiertas entre Generaciones» propone una respuesta concreta a diferentes retos del medio rural: envejecimiento, dispersión territorial, brecha digital, aislamiento, pérdida de espacios cotidianos de convivencia y necesidad de generar oportunidades de participación para todas las generaciones.



El proyecto transforma un espacio comunitario en un recurso activo de proximidad en el que **encontrarse, participar, aprender, recibir apoyo y contribuir a la comunidad.**

La combinación de una persona dinamizadora, una programación especializada, materiales destinados al desarrollo de las actividades, apoyo administrativo y digital, conectividad, tecnología en régimen de alquiler, transporte colectivo y trabajo en red permitirá desarrollar durante el periodo de ejecución una experiencia intensiva y evaluable.

El objetivo final es que **La Llave no sea únicamente un espacio físico, sino una puerta de entrada a la participación, al apoyo mutuo y a nuevas relaciones entre generaciones en el medio rural asturiano.**

Fdo: Cesáreo Marqués Valle.

Presidente FAMP